

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E . -**

SARA MOSQUEDA TORRES, en mis facultades como regidora, comparezco a esta novena sesión ordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero, 3º, párrafo segundo, 4º, párrafo décimo segundo, 21, párrafo noveno, 115, fracción III, inciso h, y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 2º, párrafo tercero, 4º, 8º, apartado A, fracción V, 15, párrafo primero, fracciones I y IV, 50, fracción II, 73, 77, 79, fracción IX, y 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1º, 27, 40, fracción II, 41, fracción II, 44, 50, fracción II, y 94, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; numerales 1º, 22, 24, 40, fracción II, 47, fracción XVII, 66, 73, 74, 83, 84 y 97, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para poner a consideración de este máximo órgano colegiado de la administración pública municipal, la siguiente:

INICIATIVA LEGISLATIVA:

Que tiene por objeto crear un nuevo reglamento cuyo título se sugiere: **REGLAMENTO DE CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DEL DELITO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, con fundamento en la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco,¹ la Convención sobre Orientación Pacífica de la Enseñanza,² Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz,³ el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el numeral 15 del Pacto Internacional de Derechos

¹ Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Biblioteca Virtual de Leyes Estatales. Leyes disponibles en: <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>; Recuperado: 27/04/2022. Ver también: **Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033**. Disponible en: https://sgg.jalisco.gob.mx/sites/sgg.jalisco.gob.mx/files/programa_estatal_prev_de_la_violencia_y_delincuencia_jalisco.pdf; Recuperado: 28/04/2022.

² Suprema Corte de Justicia de la Nación. Convención Sobre Orientación Pacífica de la Enseñanza, Celebrada en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936. Disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=zmlkJ/89AXJJKRY4OR4AdCu0idTVblzUr/43S2GV+w+X69VjJ3JkXcmaReLK20o5>; Recuperado: 14/02/2022.

³ Asamblea General de las Naciones Unidas ; 13 de octubre de 1999. Disponible en: https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Declaraci%C3%B3n_y_Programa_de_Acc%C3%B3n_sobre_una_Cultura_de_Paz. Recuperado: 15/05/2022.

Económicos, Sociales y Culturales, esto último, con sustento en el *principio de control difuso de convencionalidad*,⁴ y bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Presento esta iniciativa de ordenamiento municipal como **Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2021 – 2024**, cargo que me ha permitido trabajar de cerca con servidores públicos de carrera profesional en instituciones del sistema de justicia penal y seguridad nacional, tales como la policía preventiva, fuerzas armadas, agencias del ministerio público, unidades de mecanismos alternos para solución de conflictos, institutos de la mujer, juzgados menores, salas de juicios orales, comisarías de medidas cautelares, centros penitenciarios, departamentos de migración,⁵ entre otras, de modo que el conocimiento adquirido como abogada y operadora política me califica para confirmar que un delito en lo particular, tiene las mismas causas que provocan la criminalidad en lo general, me refiero a la *falta de acceso a una educación basada en la cultura de paz y la desigualdad de oportunidades*, condiciones sociales que vulneran el sano desarrollo integral de las personas que cometen ilícitos de manera habitual.⁶

Durante la formación universitaria en la escuela de leyes, pensaba que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos era una legislación insuperable,⁷ en ese entonces aseguraba que leerlo sería suficiente para que los ciudadanos asimilaran que la protección de la libertad y la igualdad, es la tarea más importante de un país para consolidar el bien común. Sin embargo, con la reforma del día 10 de junio del año 2011, fue claro que el artículo primero constitucional era perfectible y que la conciencia colectiva demanda resolver las injusticias a través de un gobierno que invierta más presupuesto en políticas que tengan por objeto elevar la educación jurídica del pueblo, es decir, resolver las problemáticas sociales y erradicar todos los tipos de violencia por medio del progreso intelectual de los individuos.

En este nuevo reglamento se postula que la prevención del delito se logra por medio de la cultura de paz, un derecho humano que el *Estado* tiene el deber

⁴ El Control de Convencionalidad en el Sistema Jurídico Mexicano. Esquivel Leyva, Manuel de Jesús. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3980/18.pdf>; Recuperado: 04/01/2022.

⁵ Como gestora en asuntos migratorios y asesora consular desde el año 2008; Directora Jurídica en RE/MAX Puerto Vallarta.

⁶ Principalmente en el fenómeno de los delitos patrimoniales. Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>; Recuperado: 05/10/2021.

de brindar más allá de los cuatro niveles de enseñanza obligatoria.⁸ La hipótesis del presente proyecto consiste en que la educación de la ciencia y las artes deben cultivarse permanentemente en toda la población, especialmente afuera de los edificios escolares, ya que el desarrollo social y económico es parte de un proceso educativo continuo e independiente al grado académico o la edad de los ciudadanos, dicho de otra manera, la cultura de paz se materializa de forma constante en las colonias, barrios, comunidades, plazas, kioscos, mercados, parques, unidades deportivas, museos, teatros, congresos, palacios de gobierno y en general, todos los espacios públicos en los que se manifiesta la convivencia natural y cotidiana de las personas.⁹

El reto más difícil de esta propuesta en materia de seguridad pública, consiste en justificar la inversión de más recursos para fomentar una cultura de paz en Puerto Vallarta, confiando en que dicha decisión presupuestaria será efectiva para reducir los índices delictivos y prevenir al mismo tiempo todos los tipos de violencia,¹⁰ por lo cual, se sugiere iniciar el estudio y el diálogo, con el cambio de la lógica utilizada por los políticos o los servidores públicos del siglo XX, ya que uno de los principios de la administración pública moderna es tutelar la Constitución y los Tratados Internacionales en un mismo grado de jerarquía normativa, de modo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar al máximo los derechos humanos de conformidad a los Tratados y los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.¹¹

Por lo anterior, es necesario reflexionar algunas preguntas para el proceso de discusión, dictaminación y aprobación de esta iniciativa reglamentaria: ¿Cuál es la diferencia de los derechos humanos antes y después de la reforma constitucional del año 2011? ¿Por qué es urgente tutelar el derecho

⁸ Artículo 3º. - (...) La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias (...)

⁹ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).

¹⁰ La clasificación de muchos tipos de violencia ha privatizado las luchas sociales. El neoliberalismo ha dividido de manera sistemática a las víctimas, hoy se atiende la violencia familiar en una institución diferente a la violencia en contra de mujeres, lo mismo pasa con la violencia contra menores de edad u otros grupos vulnerables, es casi impensable ver a hombres marchando al lado de las mujeres el 8 de marzo o el 25 de noviembre, el reclamo social se divide y por eso se debilita frente al crimen o el mismo Estado; Por mencionar algunos ejemplos, los padres de los normalistas aún no logran que se sancione a los gobernantes y altos mandos del caso Ayotzinapa ¿Dónde está el apoyo social de los miles de maestros que peleaban hace dos años en contra de la reforma educativa? Pasaron unos meses y la censura del ejecutivo federal casi borra de la memoria histórica los actos terroristas de Culiacán en agravio de la vida y la libertad del pueblo mexicano ¿Dónde quedó aquello de nada ni nadie por encima de la ley? La era de las tecnologías provoca indiferencia y produce la división social de las víctimas, por eso afirmo que la clasificación de muchos tipos de violencia ha privatizado las luchas sociales, siendo que todas tienen un mismo un mismo fin: Justicia. Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).

¹¹ Derechos Humanos para la Gestión Pública Municipal; Minerva E. Martínez Garza (2015). Disponible en: <https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/GestionPublicaMunicipal.pdf>; Recuperado: 02/12/2021.

humano de acceso a una cultura de paz en temas de seguridad pública y prevención del delito? La respuesta más precisa es porque la vida del planeta y el hombre están en peligro de extinción,¹² de modo que después del año 2011, el sistema jurídico mexicano se suma a la misión global de hacer efectivos los derechos humanos, incluyendo los de tipo ambiental y de acceso a ciudades tecnológicas con servicios públicos de calidad, por lo cual, ya no se debe escatimar en el uso de todos los recursos disponibles para transformar la conciencia colectiva, antes de que nos auto destruyamos a escala mundial por satisfacer las adicciones más arraigadas del hombre, me refiero a la perversión histórica de acumular dinero, armas y poder para ponerlo todo al servicio de la violencia, o lo que resulta igual, al servicio de la guerra e impunidad delictiva.¹³

En ese orden, el artículo 3° constitucional también fue reformado en el mismo año, ordenando que la educación en México se debe basar en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con prioridad en los derechos humanos y la igualdad sustantiva,¹⁴ con la tendencia a desarrollar armónicamente todas las facultades del individuo para fomentar en él, el amor a la patria, el reconocimiento de todos los derechos, las libertades, la *cultura de paz*, la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia nacional y la justicia, promoviendo al mismo tiempo la honestidad, los valores fundamentales y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Asimismo, el artículo 4° de la constitución garantiza la convivencia social pacífica al señalar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, también a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, cuidando que en todas las decisiones o actuaciones del poder gubernamental se cumpla con el principio del interés superior de la niñez, pero sobre todo, que toda persona tiene *derecho al acceso de la cultura y al disfrute de los bienes o servicios que presta el Estado en la materia*.

Por otra parte, el artículo 21 constitucional, establece que la seguridad pública es una función del *Estado* a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir en la

¹² Cambio Climático. Cuenta regresiva al año 2030. *Greenpeace*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/>. Recuperado: 23/05/2022.

* Cabe una tercera pregunta: ¿Un nuevo reglamento de cultura de paz favorece la economía, el turismo y la imagen internacional de Puerto Vallarta? Considerando el homicidio del ex gobernador del estado de Jalisco el día 18 de diciembre de 2021, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ (q.e.p.d.), la respuesta es afirmativa y con carácter de urgente.

¹³ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).

¹⁴ Derecho Humano que interpreto como la comunión esencial entre el hombre y la mujer para garantizar la supervivencia y la convivencia pacífica.

Regidora. SMT

generación y preservación del orden público y la *paz social*. Se entiende que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, ordenando que el actuar de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y *respeto a los derechos humanos*.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres niveles de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a cinco bases mínimas, la marcada con el inciso c) del referido artículo constitucional, habla de la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, la señalada con el inciso d), determina la participación de la comunidad, misma que coadyuvará, entre otras cosas, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública, y la última, numerada con el inciso e), puntualiza que *los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines, o sea, en políticas de prevención*. Del mismo modo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública,¹⁵ dispone que la función de la seguridad pública tiene la finalidad de promover la *cultura de la paz*, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.

En cuanto al marco jurídico estatal, el artículo 2° de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, establece que la seguridad pública tendrá como fines: Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes; Mantener el orden y la tranquilidad pública en el estado; *Promover y coordinar los programas de prevención de delitos, conductas antisociales e infracciones a las leyes y reglamentos del Estado, los municipios y, en su caso, las correspondientes del ámbito federal*; Detectar y combatir los factores que genere la comisión de delitos y conductas antisociales, así como *desarrollar políticas criminológicas, planes, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad*, siendo una de los más importantes la siguiente: *Reconocer y garantizar el derecho humano a la paz dentro de los mecanismos de operación y coordinación del sistema de seguridad pública*. También, el artículo 4° de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco señala la *cultura de paz* entre sus principios rectores, y la define como la que genera posibilidades de solución de conflictos con

¹⁵ Artículos 2°, 20, fracción II, 100 y 117. Cámara de Diputados de la Federación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>; Recuperado: 13/04/2022.

estrategias claras, coherentes, estables y con respeto a los derechos humanos, tomando como base la promoción de la cohesión social comunitaria.

El compendio de las citadas normas jurídicas son controles imperativos de paz para la conducta de los ciudadanos y los gobernantes, lamentablemente, la *cultura de violencia* es la que predomina en todos los contextos sociales del país, ya que los medios masivos de comunicación realizan grandes campañas que publicitan la criminalidad a través de la prensa, las redes sociales, el cine, las series policiacas y de narcotraficantes en plataformas digitales de video, así como la música de moda donde los autores de las canciones realizan apología del delito,¹⁶ ya que incitan al consumo de drogas ilícitas, el uso de armas, el hábito de las conductas sexuales irresponsables, la vida nocturna desenfrenada, el machismo, el feminismo, incluso, la rebeldía y la sedición en contra de las instituciones de gobierno, influenciando de forma directa en el aumento de los delitos o la violencia porque no existe un contrapeso en la promoción y difusión de una *cultura de paz*, lo cual, resulta contradictorio a los intereses de la industria del entretenimiento y de ciertos grupos de poder que se benefician con la cultura del crimen organizado, hoy considerado como terrorismo internacional.¹⁷

Como regidora y madre de familia he visitado escuelas de nuestro municipio vallartense para diagnosticar el contexto de los planteles, así como para coadyuvar en las peticiones ciudadanas en materia de seguridad pública y tránsito, teniendo la oportunidad de dialogar con otros padres de familia y personal docente, detectando que la problemática de la cultura de violencia es cada día más ordinaria, por ejemplo, actualmente es normal que el niño conflictivo del salón de clases, manifieste abiertamente a sus maestros y compañeros que de grande prefiere ser un narcotraficante en lugar de estudiar para tener alguna profesión, o ser presidente de la república, tal como era el sueño de muchos antes de la era digital y el internet, de modo que los profesores han perdido el control de esta situación porque no hay recursos humanos y materiales en las escuelas que les permita competir en contra de los grandes capitales del *ciber entretenimiento*, primero, porque todavía no se han implementado asignaturas obligatorias de arte, derecho y filosofía en los cuatros niveles de educación básica, y segundo, porque no existen instalaciones adecuadas ni docentes especializados en diciplinas como el teatro, pintura, danza, música, literatura, poesía, diseño gráfico,

¹⁶ Artículo 142 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Disponible en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco_8.pdf; Recuperado: 23/05/2022.

¹⁷ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).



artesanías típicas de la cultura nacional, entre otras, que ayuden a cultivar una conciencia colectiva de paz.¹⁸

Según datos del Centro de Análisis e Investigación (FUNDAR),¹⁹ el análisis funcional del presupuesto de egresos ayuda a comprender el gasto que el estado mexicano destinará a una actividad en particular; En materia cultural, este análisis permite conocer cuáles instituciones, además de la Secretaría de Cultura (SC), ejercen gasto público cuyo fin principal sea la administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios en materia cultural, así como gestión de instalaciones o espacios para dichas actividades. Conforme a este tipo de análisis, la SC y la Secretaría de Educación Pública (SEP), son las principales dependencias que en conjunto van a invertir para este año 2022, la cantidad de 19 mil 103 millones de pesos, equivalente al *.27% punto veintisiete por ciento* del gasto neto total, lo cual, continuaría siendo inferior al presupuesto aprobado en el año 2013, cuando el gasto en cultura alcanzó sus máximos históricos con *.49% punto cuarenta y nueve por ciento* del gasto neto total.

A su vez, la citada asociación destaca que desde el año 2016, cuando comenzaron los cambios administrativos para la creación de la SC, el presupuesto aprobado inició con una tendencia a la baja que no ha logrado revertirse a pesar del posible incremento a esta función de 695 millones de pesos respecto al presupuesto aprobado en el año 2021, significando que en el actual ejercicio fiscal de la administración federal, esta subfunción tiene una caída de su presupuesto del 1.2% uno punto dos por ciento del gasto neto total.

Por lo anterior, se propone reforzar la iniciativa con inversión pública para el *fomento de una cultura de paz y prevención del delito*, la cual, debe estar orientada a promover las bellas artes, la convivencia armónica, el respeto entre la sociedad y la naturaleza, los valores cívicos, la promoción del trabajo productivo, el desarrollo de talentos en la investigación científica, el conocimiento de la geografía y la cultura mexicana para generar una identidad nacional y comprender que el amor a la vida que nos regala el planeta es lo más importante para la política de hoy en adelante, pues *“considero que no invertir en una cultura de paz es como querer resolver la inseguridad pública o el calentamiento global, tratando de alcanzar un tren*

¹⁸ La cuarta transformación del gobierno federal tiene pendiente el cambio de modelo educativo nacional a través de una visión vanguardista basada en los derechos humanos y la cultura de paz para la prevención social de diversas problemáticas sociales.

¹⁹ FUNDAR (Centro de Análisis e Investigación). Presupuesto Federal para Cultura. Disponible en: <https://fundar.org.mx/pef2022/presupuesto-federal-para-cultura/> Recuperado: 03/03/2022.



*eléctrico a toda velocidad mientras se corre a pie y con los ojos vendados a través de un selva densa”.*²⁰

Respecto al rubro de seguridad pública y justicia, tampoco se invierte tanto como se nos hizo pensar desde que aumentaron los índices de crímenes violentos y la supuesta guerra contra el narcotráfico a partir del año 2000, ya que el gasto en seguridad pública y justicia del gobierno federal se ha mantenido alrededor del 0.8% del Producto Interno Bruto (PIB). Tomando en cuenta solo el gasto de los gobiernos centrales, este nivel de gasto ubica a México por encima de países como Brasil y Colombia, o del promedio de 25 países de la Unión Europea; sin embargo, es inferior al 1.8% del PIB que en promedio gastaron 15 países de América Latina.²¹

En México son escasos los estudios dedicados al análisis del comportamiento en gasto público destinado a justicia y seguridad pública, y de los que existen, la mayoría se han centrado en examinar la distribución del presupuesto federal, limitando con ello un entendimiento claro de los costos y beneficios en la política presupuestaria para la prevención del delito y erradicación de la violencia. Por ello se requiere de la incorporación de métricas que promuevan el mejoramiento continuo de los servicios brindados, es decir, que reconozcan los retos y carencias enfrentadas por los gobiernos y sus particularidades locales, ponderando la transparencia y la rendición de cuentas para poder monitorear y evaluar puntualmente los temas de seguridad pública. Para una mejor interpretación de estos datos, a continuación, se muestran los modelos estadísticos más recientes del gasto federal en seguridad pública y justicia (INEGI; 2018):

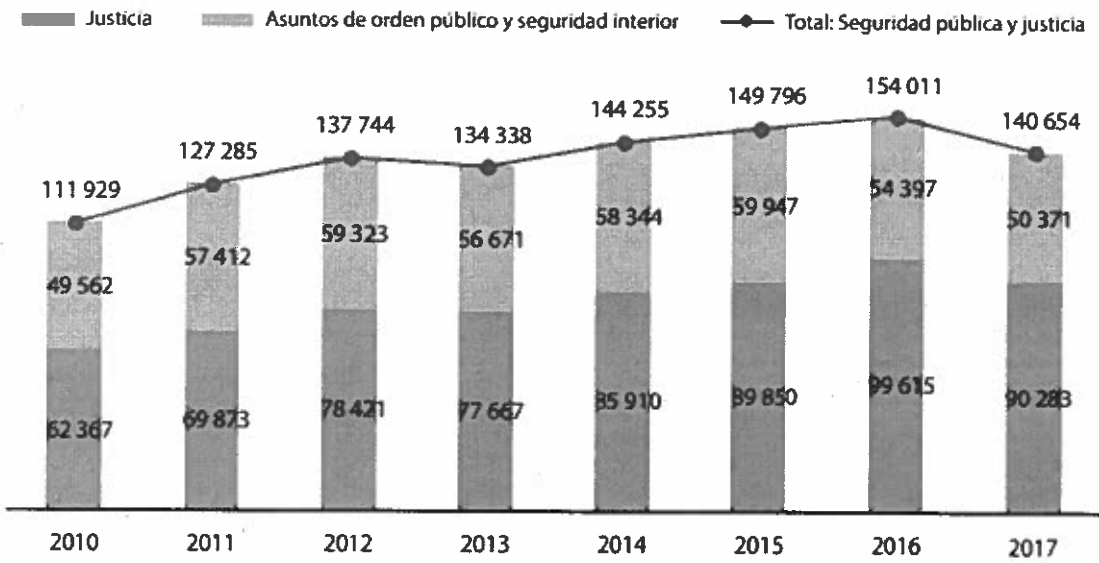
²⁰ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022). *Alusivo al mega proyecto del tren maya*.

²¹ INEGI. El gasto público frente a los resultados en seguridad pública y justicia. En números. Documentos de análisis y estadística. 2018. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_e_struc/702825107260.pdf. Recuperado: 22/04/2022).

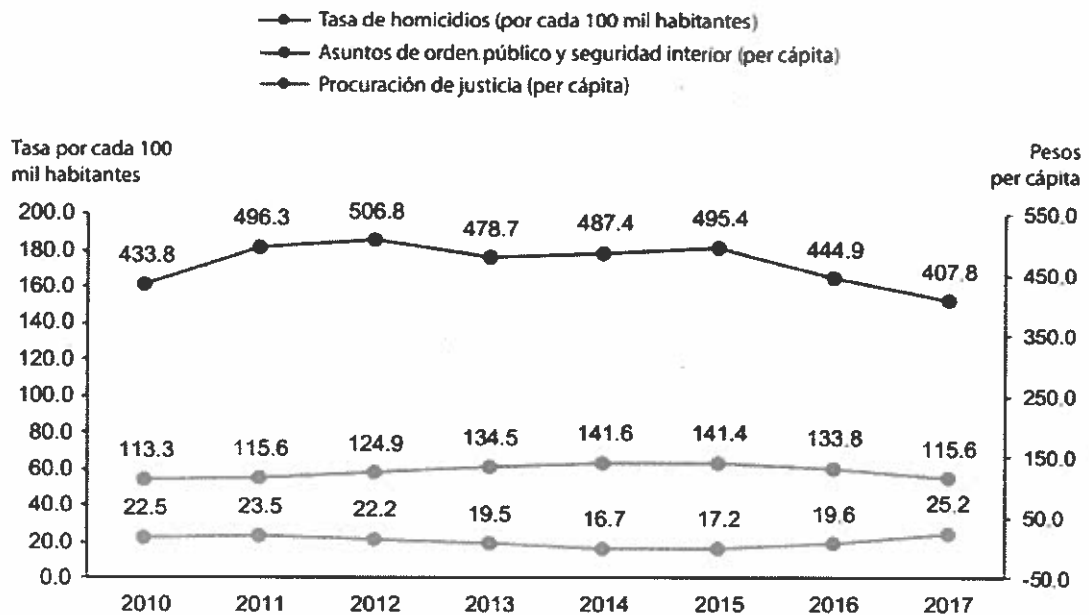


Gasto federal ejercido en seguridad pública y justicia por función según año de ejercicio Serie anual 2010-2017

Millones de pesos a precios de 2013



Gasto federal per cápita y tasa de homicidios según tipo de gasto y año de ejercicio Serie anual 2010-2017



Nota: La comparación se realiza a partir de los valores del gasto a precios de 2013.
 Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para los años 2010-2017, tomados de Transparencia presupuestaria. Observatorio del gasto. Estándar Internacional de Datos Presupuestarios Abiertos, 2010-2017.
https://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. (Fecha de consulta: 18 de julio de 2018).
 INEGI. Registros administrativos. Estadísticas vitales, 2017.
 CONAPO. Proyecciones de población, 1990-2030

Para que los gobiernos sean más eficientes en el gasto de seguridad pública y justicia, resulta crucial adoptar mecanismos de asignación presupuestal que estén basados en el desempeño y los resultados, como podrían ser los indicadores de efectividad en la reducción de los niveles delictivos, la tasa de eficacia en las investigaciones judiciales o la reducción de la reincidencia delictiva, entre otros ejemplos, y no en elementos de asignación inercial como la cantidad de denuncias presentadas y carpetas de investigación abiertas por año, entre otros datos más ambiguos como la tasa porcentual por tipo de Regidora. SMT

delito, en los cuales, obviamente el robo y el fraude aparecen como el problema principal, pues cada conducta delictiva tiene un impacto social y un daño material o moral diferente en la víctima y los ofendidos, con enfoques multidimensionales que van más allá del simple dato de cuántos delitos se registraron en proporción a cierta cantidad de la población.

Continuando con el "Índice de Paz de México 2019", se sostuvo que, en el año 2018, el nivel de paz se deterioró 4.9% en México, lo que constituye el tercer año consecutivo a la baja. La tasa de homicidios aumentó 14% superando las 27 muertes por cada 100 mil personas, el nivel más alto registrado, además, se suscitaron 850 actos de violencia política registrados durante el ciclo electoral de 2018 y, por otro lado, el impacto económico de la violencia se elevó 10% en 2018, alcanzando los 5.16 billones de pesos (U55263 mil millones), lo que equivale a 24% del PIB del país. En términos per cápita, el impacto económico de la violencia fue de 4,181 pesos, más de cinco veces el salario mensual promedio de un trabajador mexicano, además, esta cifra varía considerablemente entre las entidades federativas: ya que va desde 10,808 pesos en Yucatán, hasta 83,167 pesos en Colima.²² *Al analizar las estadísticas en el gasto público para combatir, investigar y judicializar los delitos en los tres niveles de gobierno, hace que la inversión pública en materia de cultura de paz para la prevención del delito, sea mas bien un tema de desarrollo económico y mejora presupuestaria, es decir, si se estudian todas las cantidades económicas en el presupuesto público, llegamos a la firme convicción de que más fuerzas armadas o más órganos de justicia no disminuyen ni erradican la cultura de violencia en México, solo generan mucho gasto con mínimos resultados.*²³

De acuerdo a los portales de transparencia y datos de instituciones oficiales, los delitos patrimoniales ocupan el mayor porcentaje de atención para las instituciones policiacas, si estudiamos esto a través de un *método dialectico*, podemos concluir que el robo se relaciona directamente con la situación de pobreza y la falta de oportunidades; Las personas que cometen este tipo de ilícito de manera habitual es porque así satisfacen sus necesidades básicas de manera inmediata, es decir, la criminalidad es un ciclo social bien identificado, por eso es contradictorio que se invierta menos dinero en políticas de prevención del delito por medio de la cultura o la educación, pues paradójicamente se invierten más recursos en los órganos y tribunales del poder judicial, con servidores públicos de alto rango ejecutivo y sueldos muy altos.²⁴

²² Índice de Paz de México 2019: identificar y medir los factores que impulsan la paz, Sídney, abril de 2019. Disponible en: <https://indicedepazmexico.org>. Recuperado: 05/02/2022.

²³ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).

²⁴ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).

En este punto es necesario pasar al análisis estadístico de la inseguridad pública a nivel local; Jalisco es el quinto estado con más violencia del país, pues entre el mes de enero de 2015 y el mes de octubre de 2018, se cometieron 8 mil, 132 homicidios. En el 61% de los casos se trató de homicidios dolosos, los cuales, en total, sumaron aproximadamente 5 mil muertes. En cuanto a la categoría de tendencia en este tipo de delito, en el año 2018 se registraron 691 casos más que en 2013, lo que apunta un incremento del 46.4%. En el año 2021, el estado de Jalisco se ubicó como la segunda entidad con más casos de homicidios dolosos, derivado de esto es entonces innegable la urgencia de emprender acciones legislativas y administrativas a efecto de disminuir la grave situación de violencia e inseguridad que se vive.²⁵

A nivel municipal, Puerto Vallarta registró en el año 2020 una tasa de 14.84 delitos por cada cien mil habitantes, documentando un total de 4,444 carpetas de investigación, de las cuales 2,182 se abrieron en el primer semestre, siendo enero el mes con más casos, con 447 indagaciones. El promedio de carpetas abiertas por mes en el municipio es de 370. Asimismo, el 48% de los delitos afectaron al bien jurídico del patrimonio, daño a la propiedad fue el subtipo de delito que abrió más carpetas con 497; en segundo puesto, robo de vehículo automotor con 382, seguido de fraude con 316 casos. El tercer bien jurídico con mayor afectación fue la familia con 18%, de modo que es en casa donde está el origen y los efectos de un contexto social contaminado por tanta violencia y carencias.²⁶ De acuerdo a diferentes fuentes oficiales, las cifras indican que en el 2016 se contabilizaron 35 homicidios; en el 2017 fueron 38; en el 2018 ocurrieron 29; en el 2019 fueron 32; en el 2020 se contabilizaron 21; en el 2021 se registraron 30; y cinco más en los primeros tres meses del año en curso.²⁷

Por lo que ve al presupuesto de egresos en materia de seguridad pública, específicamente para el ejercicio 2022, la Comisaría General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, fue la segunda prioridad en el plan político del ayuntamiento vallartense, ya que le fue destinado a esta dependencia el 18.09% del gasto programable, sin embargo, en los portales de transparencia se informa que el 15.86% de ese recurso es para el pago de policías y personal administrativo de la Comisaría de Seguridad

²⁵ INEGI. Mortalidad. Conjunto de datos: Defunciones por homicidios. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=; Recuperado: 28/05/2022.

²⁶ IIEG Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco. Puerto Vallarta. Diagnóstico del municipio. Agosto 2021. Disponible en: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/10/Puerto-Vallarta-1.pdf>; Recuperado: 05/02/2022

²⁷ Cifras de Incidencia Delictiva Estatal, 2015 - abril 2022, y Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - abril 2022. Disponibles, respectivamente, en: https://drive.google.com/file/d/1WeUKPexAG3nRQ_0I9p4W77SrijZ1qy7cv/view; y <https://drive.google.com/file/d/1P7u2rHoIoAUFgumzkdnsn-9JnNRTVAaSq/view>; Recuperado: 20/05/2022.

Ciudadana (\$ 227,577,282.90 pesos m.n.), y el 2.23% para las funciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos (\$ 32,034,545.89 pesos m.n.).²⁸

De igual forma, en este primer año de administración, el gobierno municipal está invirtiendo en cultura la cantidad de \$ 12,791,200 pesos m.n., lo que representa aproximadamente el .84% del presupuesto total programable, cantidad que se desglosa de los \$ 118,911,357.53 pesos m.n. que se reparten entre los Organismos Públicos Descentralizados (Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF, Consejo Municipal del Deporte COMUDE y el Instituto Vallartense de Cultura); Estas cifras son similares a la inversión federal, que además de ser administrativamente insuficientes, es un gasto que no tiene un programa enfocado para la prevención del delito y el desarrollo social de todos los sectores de la población, aquí lo que se propone es que cada taller, curso, capacitación, proyecto o evento cultural, además de generar conocimiento, gozo y disfrute de las artes, sea un derecho humano de acceso a una cultura de paz, transformando la conciencia colectiva bajo el principio de que el desarrollo intelectual y espiritual del hombre es la vía más eficiente para combatir el crimen y la violencia.²⁹

II. ¿Cómo se fomenta una cultura de paz para la prevención del delito y cuáles son las expectativas de mejora en materia de seguridad ciudadana? El pasado 27 de abril del año en curso, la que suscribe esta iniciativa de ordenamiento municipal, licenciada Sara Mosqueda Torres, en un esfuerzo conjunto con la encargada de la Unidad Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y Medios de Protección de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Cecilia Mercedes González Martínez, iniciamos el programa denominado "Transformando Juntos con Seguridad Nuestras Colonias", el cual, fue puesto en marcha para las colonias de Puerto Vallarta, consideradas con mayor índice delictivo. La línea de acción del programa, se propuso generar el acercamiento con el sector infantil, juvenil y femenino por medio de un conjunto de actividades recreativas, que iban desde obras de teatro, juegos interactivos, deportes, canto, manualidades, defensa personal, activación con ritmo y pláticas de empoderamiento, donde intervienen profesionistas en derecho, psicología y trabajo social, como una forma de detectar situaciones de riesgo o comportamientos delictivos.

La finalidad del trabajo de campo ha sido contribuir para disminuir los delitos de violencia y maltrato infantil, abuso sexual, amenazas y lesiones. En las labores ejecutivas del programa fue muy importante la intervención de la

²⁸ Gobierno de Puerto Vallarta. Presupuesto de Egresos 2022. Disponible en: https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/transparenciaY/informacion_financiera/presupuestos/ciudadano/2022/PRESUPUESUPUESTO%20CIUDADANO%202022.pdf; Recuperado: 05/01/2022

²⁹ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).



Jefatura de Prevención del Delito de la Comisaría General de Seguridad Pública, atendiendo y combatiendo en conjunto el fenómeno social de la delincuencia, en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social, mediante estrategias específicas de prevención desde el ámbito político, social y comunitario.

Sin embargo, el programa “Transformando Juntos con Seguridad Nuestras Colonias”, no tenía el fundamento legal ni el marco teórico para demostrar la trascendencia de continuar sus operaciones con más personal capacitado y herramientas de trabajo. Ahora se puede asegurar que con esta iniciativa se busca una política para el desarrollo social y económico de Puerto Vallarta, visualizando que la misma se replique en los municipios vecinos de la costa, y por qué no, a nivel nacional, ya que este proyecto pretende ser un modelo de educación pública permanente entre los mecanismos de seguridad ciudadana y los elementos de cultura de paz, de modo que los recursos de las dependencias públicas competentes en estas materias tendrán el deber de armonizar los objetivos de sus programas de trabajo sin afectar su autonomía institucional o presupuestal, alcanzando así una sola meta: la prevención del delito y todos los tipos de violencia.³⁰

En el libro titulado: “Arte para la Convivencia y Educación para la Paz”,³¹ se postula que hoy en día las habilidades para la convivencia son consideradas parte de los aprendizajes que han de promover todas las comunidades, es decir, la capacidad de los individuos para relacionarse con personas que piensan y tienen estilos de vida distintos ahora son consideradas parte de las capacidades sociales e interculturales que debemos desarrollar y que son valoradas en los índices de desarrollo humano a nivel internacional.

En toda sociedad fragmentada, donde la inequidad o la pobreza y la falta de democracia son lastres del desarrollo, las poblaciones más vulnerables son los niños, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, las minorías excluidas, las personas con discapacidad y los adultos mayores, he ahí la necesidad de educar en artes y cultura para la convivencia. Pero las capacidades sociales e interculturales no pueden crearse al margen de nuevas políticas públicas, ya que las artes y la educación para la paz no pueden resolver por sí solas los déficits de equidad, salud, trabajo, seguridad y justicia que deben de atender las políticas públicas en general, de acuerdo a lo que las Naciones Unidas han llamado “buen gobierno”.

³⁰ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022). Consolidar los elementos cualitativos e ideológicos de la supra estructura. La paz a través de una educación pública fuera de los esquemas tradicionales del neoliberalismo: Enseñanza permanente para todos los ciudadanos sin importar la edad o el grado académico.

³¹ Arte para la Convivencia y Educación para la Paz; Jiménez Lucina, Coordinadora (2016). Ed. Fondo de Economía y Cultura. Pp. 63 - 77.

Por lo tanto, las experiencias de educación en artes para la convivencia y educación para la paz serán más poderosas cuando actúen en interacción con políticas que buscan solucionar causas de exclusión, pobreza, marginación y violencias sociales a partir de nuevos esquemas de gobernanza. En esas circunstancias, la educación en artes ha generado capacidades éticas, disciplina, trabajo en equipo y decisión, un proceso de la vida misma, donde las personas se autorrealizan desde su propia cultura, abriéndose a la diversidad y a la apropiación del patrimonio público, o sea, a la recuperación del espacio público.

Nadie puede promover la paz si ésta no es parte de su propia vida. La cultura de paz es la capacidad que tenemos para construir juntos desde la diferencia y en el marco del conflicto, que es parte de la vida, es la base desde la cual podemos gestionar nuestros conflictos y diferencias en el marco del respeto a los derechos humanos. Por ello formar en cultura de paz es desarrollar la armonía que mueve a las personas a relacionarse con base en el autorreconocimiento, la autoevaluación y el respeto a la dignidad y a su identidad.

La participación en la vida cultural supone acceder a esos beneficios derivados del conocimiento científico y con ello se llega al desarrollo de otras competencias y capacidades estratégicas como lo son las comunicativas y creativas, pero estas competencias se desarrollan desde las políticas, los programas y las acciones de apoyo a la lectura, la escritura y las artes para ponerse en los zapatos del otro, ser sensible, comprensivos, generosos, humanistas, críticos, analíticos y defender la igualdad de derechos, estos son los retos de las sociedades modernas para garantizar entornos de convivencia y paz.

Un ejemplo exitoso para reforzar lo que se argumenta en este capítulo de exposición de motivos, es el proyecto "*RedeseArte Cultura de Paz*". Este revolucionario esfuerzo se introdujo en cuatro polígonos del Municipio de Guadalajara, Jalisco. Los objetivos del proyecto fueron la creación de una cultura de paz a través de una intervención que se basa en la educación, en artes e interculturalidad con sus talleres. Se propuso generar espacios de encuentro, orientación, expresión y formación en una cultura de paz pensado para los niños, los adolescentes, los jóvenes y los padres de familia, contribuyendo de ese modo al restablecimiento de la convivencia en la diversidad y la recuperación del espacio público.

Los talleres iniciaron en el mes de abril del 2014, en 13 espacios públicos ubicados en los polígonos con alta incidencia delictiva, y se clausuró la primera etapa el 15 de agosto del mismo año, con un número de 3,324



participantes entre niños, jóvenes, adultos y los llamados adultos mayores, que según la encuesta de perfil, eran participantes que venían de familias que enfrentaban varios problemas, como la falta de ingreso económico, separaciones de pareja o embarazo a temprana edad, generando así desintegración y en algunos casos violencia intrafamiliar, lo que se manifiesta con la inestabilidad emocional y comportamientos violentos, entre otros, por la falta de técnicas de comportamiento social; es aquí donde comienza a trabajar el proyecto "*RedeseArte Cultura de Paz*", teniendo como finalidad fomentar una convivencia a través del arte.

En todas las sedes donde se implementaron los talleres de arte se obtuvieron reacciones muy positivas, muchos de los talleres se implementaron en escuelas primarias, la mayoría de los participantes contaba con una edad entre los seis y doce años, sin embargo, también había un buen porcentaje de participantes entre los 13 y 17 años, así como adultos. Muchos de los adolescentes y adultos tomaron las clases de arte en los centros culturales de cada polígono de atención. Se pudo percibir que los alumnos en general mostraron un gran interés en participar porque no solo eran actividades físicas y mentales, sino también el desarrollo de otras habilidades como la comunicación, la empatía hacia los compañeros y la autoestima.

Las clases artísticas de *RedeseArte* significaron una práctica que rompió con la rutina cotidiana, ya que los participantes desarrollaron nuevas formas de diversión y comunicación. En este sentido, el arte y la música se convierten en una herramienta, pero no como un medio para crear competencia con los demás, sino como un instrumento para trabajar las problemáticas personales hacia uno mismo y con ello establecer una vía para convivir con sus compañeros. En este sentido *RedeseArte* contribuyó a la creación de nuevas relaciones sociales entre las familias de la comunidad, convirtiendo así a los colonos en agentes activos de la toma de decisiones relevantes para su vida en la localidad.

Al final, el programa "*RedeseArte Cultura de Paz*", implementó 47 talleres en 13 diferentes sedes de colonias y polígonos de prevención social en el municipio de Guadalajara, registrando no solamente de manera cuantitativa sino también de manera cualitativa, impactos comunitarios sumamente positivos. Logró fomentar valores y herramientas de comunicación social en los mismos alumnos, así como convivencia grupal. Generó un intercambio de experiencias e ideas, ayudó a crear una convivencia en las escuelas y las comunidades de forma intergeneracional y con ello a crear espacios de seguridad. Estas son pruebas iniciales de que proyectos así traen frutos y de que por esa razón es necesario seguir fomentando tales logros e impulsar el



desarrollo individual y el capital social comunitario para promover una cultura de paz.

Por lo anterior, confirmo como regidora y presidenta de la comisión edilicia de seguridad pública y vialidad, que los recursos que se van a invertir o reasignar en este tipo de estrategias para la prevención del delito, es además sumamente congruente con la prioridad establecida en el artículo 35, fracción XXV, párrafo cuarto, inciso a, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

(...)

La fiscalización superior que realice el Congreso del Estado se sujetará a las siguientes bases:

*a) Procurará la orientación estratégica de los presupuestos y recursos públicos del Estado de Jalisco para financiar el **desarrollo socioeconómico, cultural y educativo** (...)*

La propuesta de crear el Reglamento de Cultura de Paz y Prevención del Delito para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene objetivos claros: acelerar la transformación social basada en esquemas educativos de cultura de paz, reconociendo que el fuego no se apaga con más fuego, que la belleza de Puerto Vallarta, siempre digna para la postal del turismo internacional, es consecuente con la capacidad de propiciar un contexto social sin violencia: porque esa es la verdadera imagen que todos deseamos proyectar de nuestro pueblo al mundo.³²

III. ¿Por qué legislar un reglamento de cultura de paz para el municipio de Puerto Vallarta y vincular al mismo tiempo el tema de la prevención del delito? Primero, porque el día martes 11 de mayo de 2021, el gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, promulgó en el diario oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 28388/LXII/21, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual, se expide la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco,³³ la cual, consta de tres títulos y 20 artículos, además de transitorios en los que se manda a los ayuntamientos expedir los ordenamientos municipales y reformas necesarias para armonizar su orden jurídico a las disposiciones previstas en la citada ley, dentro de un plazo de 180 días naturales. Y segundo, porque el titular del ejecutivo ordenó modificar el primer

³² Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).

³³ El Estado de Jalisco. Periódico Oficial. Tomo CDI. Ejemplar 5. Sección VI. 11 de mayo de 2021. Decreto del Gobierno del Estado de Jalisco. Disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-11-2i-vi.pdf>;

Recuperado: 02/11/21.

Regidora. SMT

f

proyecto legislativo del congreso para dejar el tema otra vez en buenas intenciones, resultando insuficiente la concepción de la utilidad concreta del derecho humano de acceso a la cultura de paz, pues se regula el tema de manera utópica, pero no lo fija como una herramienta para generar políticas públicas que se puedan materializar eficazmente, como lo es precisamente la prevención social del delito y todos los tipos de violencia.³⁴

Con la creación de esta ley, se reformaron otras normas jurídicas locales, como lo son la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Desarrollo Social, la Ley del Sistema de Seguridad Pública, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes, la Ley de Atención a Víctimas, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley para el Desarrollo Económico, y la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

La iniciativa fue propuesta por los diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, Daniel Robles De León, Salvador Caro Cabrera, Rosa Angélica Fregoso Franco, Priscilla Franco Barba, Adenawer González Fierros, Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen, Oscar Arturo Herrera Estrada, Mara Nadiezhda Roblei Villaseñor, Arturo Lemus Herrera, Enrique Velázquez González, Jorge Eduardo González Arana, Ismael Espanta Tejeda, Sofía Berenice García Mosqueda, Mirza Flores Gómez, y Jesús Cabrera Jiménez, quienes conformaron para eso la Asociación Parlamentaria denominada: "Bancada de Diputadas y Diputados por la Paz en Jalisco", mismos que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 35, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los numerales 135, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Jalisco, presentaron el proyecto para expedir la *Ley Estatal de Fomento a la Cultura de Paz*.³⁵

El contenido total del proceso legislativo se puede localizar en el sistema de Información Legislativa del Estado de Jalisco INFOLEJ,³⁶ colocando como información básica de búsqueda el número 3733, correspondiente al registro de ingreso en el sistema. En la parte inferior se va desprender una pestaña

³⁴ Eso sí, ha sacado diversas publicaciones en medios de comunicación donde dice que está invirtiendo recursos económicos para promover la cultura de paz. Disponible en: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/140953>; Recuperado: 10/06/2022.

³⁵ Información Legislativa del Estado de Jalisco INFOLEJ. Disponible en: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/105802.pdf>; Recuperado: 14/02/2022.

³⁶ Portal Principal de INLOEJ, Disponible en: <https://www.congresoaj.gob.mx/trabajo/infolej>; Recuperado: 24/12/2022



en color rojo con nueve documentos en formato PDF, consistentes en la presentación de la iniciativa de la ley el día 27 de noviembre de 2019, el turno de la iniciativa a las comisiones competentes del congreso, la primera lectura y segunda lectura del dictamen, minuta del decreto que declara aprobada la iniciativa en el pleno del congreso con fecha 16 de febrero de 2021, las comunicaciones de trámite legislativo, el dictamen de decreto en su primera y segunda lectura, y por último, la minuta de decreto por parte del gobernador, con fecha 22 de abril de 2021.

Cabe destacar que la exposición de motivos tiene un estudio dinámico que justifica la trascendencia de invertir más recursos gubernamentales en una nueva agenda política que tenga la misión de pacificar con acciones científicas, no sólo con la buena voluntad o mezclando la religión en el discurso cuando no existe otra opción, es decir, se pretende que la autoridad no sea omisa en la responsabilidad de combatir al crimen por medio del desarrollo intelectual y la exacta aplicación de la constitución, siempre con el deber patriótico de activar la conciencia colectiva para erradicar las divisiones sociales que el neoliberalismo ha provocado a costos muy altos.³⁷

Incluso, los diputados autores de la iniciativa organizaron foros en el Congreso del Estado de Jalisco para socializar la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, en los cuales participaron todo tipo instituciones públicas, privadas y civiles, de modo que el proceso de consulta, investigación, planteamiento teórico y dictaminación legislativa, nos permite rediseñar el enfoque con el que hemos abordado el fenómeno de la violencia y la seguridad pública durante el siglo XX. A continuación, transcribo los datos más relevantes de la exposición de motivos, así como parte de los dictámenes que se elaboraron para crear y promulgar la norma estatal.

A Juicio de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, la situación de violencia en México es alarmante, pues sostuvo en su visita a nuestro país en abril de 2019, que: "México tiene cifras de muertes violentas propias de un país en guerra: 252 mil 538 desde 2006".³⁸ Se tienen documentados nueve feminicidios cada día y se ha comprobado que 4 de cada 10 mujeres son víctimas de violencia en espacios públicos a lo largo de su vida, como la comunidad, el trabajo y la escuela. En nuestro país se invierte mucho menos de lo requerido en los sistemas de seguridad y poder judicial, pues se gasta el equivalente al 1 % de su PIB en seguridad interna y en el sistema judicial, cifra que equivale a

³⁷ Regidora SARA MOSQUEDA TORRES; Autora (2022).

³⁸ Proceso (09/04/2019). México tiene cifras de muertes violentas propias de un país en guerra. Ciudad de México: Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/578949/méxico-tiene-cifras-de-muertes-violentas-propias-de-un-país-en-guerrabachelet>. Recuperado: 14/02/2022.

sólo 60% del promedio en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).³⁹

Asimismo, se destaca que el costo de oportunidad perdido es alto: reducir la violencia de todo México al nivel de sus cinco Estados más pacíficos generaría un dividendo de paz de 2.5 billones de pesos al año, o 10 billones de pesos durante un periodo de cuatro años. Eso implicaría un valor económico adicional equivalente a 11% del PIB de México de 2018, o más de 11 veces el gasto actual del gobierno federal en seguridad interna y justicia. Sin embargo, es imperativo no sólo gastar más, sino también gastar mejor, en eso se enfoca el Índice de Paz México 2019, el cual, presenta los datos y el análisis de las posibles soluciones para alcanzar una paz sostenible en México.⁴⁰

"Por cultura se entiende el resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de perfeccionarse por medio del ejercicio y del estudio de las facultades intelectuales del hombre".⁴¹ Es la suma de ideas y conocimientos que se han ido adquiriendo por distintos medios; Edgar Santos sostiene que paz: "es la capacidad de los seres humanos de vivir en calma, con una sana convivencia social. También tiene que ver con un adecuado manejo de los conflictos, para no llegar a situaciones más problemáticas. La paz implica justicia, armonía social y la posibilidad para que los seres humanos realicen plenamente sus potencialidades y el respeto a su derecho a vivir con dignidad a lo largo de la vida, por eso, un desarrollo humano sólido, endógeno y continuo no puede tener lugar sin paz, así lo sostuvo la Reunión Consultiva del Programa Cultura de Paz UNESCO, en 1994.

Cultura de paz es la política principal de la UNESCO, Organización del Sistema de Naciones Unidas que trabaja en todos sus campos de actuación (educación, ciencia, cultura y comunicación), teniendo en cuenta los valores de la no violencia, la tolerancia y la solidaridad. Desde su fundación, ha llevado a cabo una misión inspirada en principios enunciados en el preámbulo de su Constitución: Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.⁴² Lo que implica diálogo e inclusión de todos los sectores sociales, responsabilidad que recae primordialmente en los representantes populares, pues deben establecer y facilitar las condiciones necesarias para que el individuo se desenvuelva con tranquilidad y plenitud, al interior de la

³⁹ Índice de Paz México 2018, Evolución y Perspectiva de los Factores que Hacen Posible la Paz, Institute for Economics and Peace, 2018, pág. 3.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Diccionario Enciclopédico vox.1. 2009 Larousse editorial, S.L.

⁴² Textos fundamentales. Constitución de la UNESCO, UNESCO, p.7. La Constitución de la UNESCO fue aprobada en Londres el 16 de noviembre de 1945.

colectividad. Nelson Mandela, activista sudafricano y galardonado como Nobel de la Paz en 1993 dijo: "Es tan fácil romper y destruir. Los héroes son los que hacen la paz y construyen".

Lo anterior, apunta a que la construcción de una cultura de la paz es un proceso gradual que trae aparejado una transformación de mentalidad individual y colectiva. Es así que dicha transformación debe realizarse por medio de procesos integrales como, por ejemplo: la educación, ya que esta tiene una función importante desde la instrucción primaria en virtud que su incidencia en el aprendizaje de los educandos permite la construcción de un ideario conformado por valores que forman al futuro ciudadano y hacen posible una evolución del pensamiento social. Asimismo, en la organización de la administración pública, con políticas públicas orientadas y precisas.

En el libro "Cultura de Paz, Palabra y Memoria. Un modelo de gestión cultural comunitario", se sostiene que "La cultura de paz es una herramienta para reconstituir el tejido social y alcanzar la cultura de paz, mediante una estrategia que puede incorporarse a cualquier proyecto cultural. En su primer parte destaca la alianza para una cultura de paz, de Jorge Melguizo, dice que la cultura es mucho más que las artes, es asumirla como clave en la construcción de equidad, inclusión y convivencia, es invertir en la cultura con la certeza de que es una inversión estructural". Resaltando las experiencias de proyectos culturales en Medellín Colombia y Apatzingán Michoacán.⁴³

Se revela en la obra literaria que los proyectos "son una apuesta ganadora porque nace de una estrategia de no violencia y confía en el poder de la palabra, el poder de la lectura y también de la escritura, como vehículos de reconstitución del tejido social. Este modelo apuesta a vencer el miedo, a erradicar el terror que en algunas zonas del país ha generado la violencia y la inseguridad". Concluye señalando que, en situaciones de violencia exacerbada, se hace necesaria la implementación de acciones emergentes, sobre todo cuando la inseguridad hace imposible el uso de espacios públicos.

Deseo destacar que el propósito clave de la iniciativa de los diputados de la LXII legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, fue que la "Ley estatal de Fomento a la Cultura de Paz" tuviera por objeto regular las acciones del Estado para fomentar y desarrollar las aptitudes necesarias en las escuelas, estableciendo programas, estrategias y metodologías, impulsando entre otras la educación para la paz en, colonias, barrios, comunidades y ejidos, así como investigación y estudios de paz en las diferentes universidades

⁴³ Cultura De Paz, Palabra y Memoria. Un modelo de gestión cultural comunitario. Jorge Humberto Melguizo Posada, Antonio Ramos Revillas, Eduardo Antonio Parra Caballero, Julián Flavio Herbert Chávez, Luz María del Consuelo Chapela Mendoza, Blanca Estela Vázquez Hidalgo, Armando Chávez Cervantes, Martha Luna Márquez, Socorro Venegas Pé. México: Fondo de Cultura Económica, 2016.



públicas y privadas del Estado, garantizando la participación de la sociedad civil, a través de la construcción de comunidades de paz, el fortalecimiento de mecanismos de integración social y la formación de ciudadanía desde una perspectiva democrática encaminada al entendimiento, la tolerancia y la solidaridad.

La operatividad de la nueva norma local es a través de un Sistema Estatal coordinado por la Secretaría General de Gobierno, la cual, definirá el Programa Estatal y los mecanismos de coordinación en materia de fomento para una cultura de paz, teniendo por misión: la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales, lo que impactaría directamente en ámbitos como la educación, cultura y deporte; desarrollo humano e igualdad sustantiva; psicología, cambio conductual, situacional y prevención de adicciones; así como el económico, laboral y digital; y por supuesto, el social, político y medio ambiental.

IV. Para construir y redactar esta iniciativa se emplearon los siguientes métodos de investigación científica: el *derecho comparado* con normas jurídicas de los tres niveles de gobierno, principalmente con el municipio de Zapopan, Jalisco, debido a su desarrollo social, institucional y tecnológico;⁴⁴ También, se utilizó el silogismo dialectico, la deducción, la inducción, el materialismo histórico, la investigación de campo y el análisis de datos estadísticos. Del mismo modo, se recopiló e interpretó información bibliográfica en la Librería Agustín Yáñez del Congreso del Estado de Jalisco, la Biblioteca Central del Centro Universitario de la Costa, y la Biblioteca Manuel Rodríguez Lapuente del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), ambas de la Universidad de Guadalajara.

El proyecto del ordenamiento inició con la premisa hipotética de que materializar la cultura de paz para la prevención del delito y todos los tipos de violencia, surge con la idealización del Estado de Bienestar, es decir, con el imaginario individual y colectivo de un sistema de gobierno que, a través de la democracia y la división de poderes, protege a todas las personas de aquellos factores que vulneran sus expectativas de seguridad, libertad y sano desarrollo integral. Así mismo, esta legislación municipal incorpora definiciones de diccionarios jurídicos y del Glosario de la Alianza por la Cultura de Paz y Seguridad Humana,⁴⁵ así como paráfrasis de normas jurídicas en materias de prevención del delito, derechos humanos, educación

⁴⁴ Zapopan es uno de los cinco municipios más importantes del país por el desarrollo de obra pública, impulso del deporte, cultura y combate a la corrupción. Lun, 23/08/2021 - 08:23. Disponible en: <https://www.zapopan.gob.mx/v3/noticias/zapopan-en-el-top-5-nivel-nacional-por-desarrollo-de-obra-publica-impulso-del-deporte>; Recuperado: 05/12/2022.

⁴⁵ Alianza por la Cultura de Paz y la Seguridad Humana; 2019. Disponible en: http://seplan.app.jalisco.gob.mx/files2/glosario/Glosario_Ilustrado_de_la_Cultura_v4.pdf; Recuperado: 13/12/2022.



y cultura.⁴⁶ Por todo lo expuesto y fundado, se pone a consideración del cabildo la siguiente Iniciativa Legislativa:

REGLAMENTO DE CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DEL DELITO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Capítulo I

Disposiciones Genéres y del Objeto del Reglamento

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y de aplicación obligatoria para las personas que residen o están de visita en el municipio de Puerto Vallarta, el cual, tiene por objeto respetar, proteger, promover y garantizar la cultura de paz como derecho humano y como una estrategia política permanente para la prevención social del delito y todos los tipos de violencia, estableciendo las bases de coordinación para que las dependencias municipales implementen el programa educativo para la paz dentro de sus competencias.

Artículo 2. El derecho humano a la paz, debe comprenderse como valor, principio y objetivo de las políticas públicas orientadas a reducir los factores de riesgo que generan la criminalidad y la violencia; Asimismo, como una condición indispensable para el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos, no únicamente como la ausencia de conflictos armados o índices delictivos. Sus fines son:

- I. Mejorar la calidad de vida de todos los seres humanos en un contexto de respeto a la legalidad como medio para erradicar

⁴⁶ H. Ayuntamiento de Allende, Nuevo León Gobierno Municipal 2018-2021; Reglamento para la Prevención del Delito de Allende, Nuevo León. Disponible en: <https://www.allende.gob.mx/descargas/reglamentos/REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE ALLENDE NUEVO LEÓN.pdf>; Recuperado: 02/01/2022.

H. Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos. Reglamento de Prevención del Delito. Disponible en: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_municipales/pdf/RPREVDELITOMAZAMO.pdf; Recuperado: 02/01/2022.

H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco. Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco. Disponible en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u449/Reglamento%20%20Municipal%20de%20Prevenci%C3%B3n%20Social.pdf>; Recuperado: 02/01/2022.

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco. Disponible en: <https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/11/178-17-Reglamento-de-Derechos-y-Actividades-Culturales.pdf>. Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco. Disponible en: <https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/03-2022/Reglamento%20del%20Gabinete%20Municipal%20para%20la%20Prevenci%C3%B3n%20Social%20de%20la%20Violencia%20y%20la%20Delincuencia%20de%20Zapopan.pdf>. Iniciativa que tiene por objeto se expida el Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Disponible en: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/Exp_208_2020_Expedicion_Rqto_Prevencion_Soc.pdf; Recuperado: 02/01/2022.

la violencia estructural originada por la desigualdad económica y social;⁴⁷

- II. Eliminar la cultura de violencia que engloba la comisión de delitos en el entorno público y privado de las relaciones personales; y
- III. Garantizar la seguridad humana de manera progresiva.

Artículo 3. Las manifestaciones culturales con perspectiva de paz para la prevención del delito y todos los tipos de violencia a que se refiere este reglamento, son el complemento entre los mecanismos de seguridad ciudadana y los elementos materiales e inmateriales, pretéritos y actuales, inherentes a la historia, ciencia, arte, tradiciones o prácticas que identifican a las personas, ya sea de manera individual o colectiva, elementos que los individuos reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad, a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

Artículo 4. En lo no previsto por el presente reglamento, se aplicará de manera supletoria, lo establecido en las siguientes normas jurídicas: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Cultura de Paz para el Estado de Jalisco, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura, Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,⁴⁸ Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás disposiciones relacionadas con el fomento de cultura de paz y prevención social del delito.

⁴⁷ Seguridad Pública (Voces Diversas en un Enfoque Multidisciplinario); Pedro José Peñaloza. Ed. Porrúa (2006). Pp. 143 – 165.

⁴⁸ Ver artículo 7º, fracción III, 25, fracción IX (Jefatura de Prevención del delito), 26, fracción I, 27, punto 2, 31, fracción IV, 46. "Artículo 30.- Corresponde al Presidente Municipal nombrar a propuesta del Comisario, al personal operativo y administrativo de cada una de las unidades administrativas señaladas en el artículo 25 de este reglamento, de conformidad con las plazas disponibles y una vez cubiertos los requisitos de ingreso señalados en el artículo 128 de este reglamento". Será indispensable adicionar la fracción XI al artículo 25 para crear la Coordinación de Cultura de Paz y Prevención del Delito, así como un artículo BIS para señalar las atribuciones de dicha coordinación y/o lo más práctico, adicionar el artículo 136 Bis al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es decir, que la nueva Coordinación se encuentra debajo de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Artículo 5. La cultura de paz es transversal tanto a nivel gubernamental como en el ámbito de las relaciones de género, familiares, vecinales, escolares, de trabajo, comercio, turismo y/o las de entretenimiento para todas las personas que se encuentren en el territorio de Puerto Vallarta, misma que se desarrollará en el marco de los siguientes principios:

- I. Continuidad de las Políticas Públicas;
- II. Construcción permanente de las manifestaciones culturales con perspectiva de paz;
- III. Educación para la paz;
- IV. Tutela efectiva de los Derechos humanos;
- V. Participación Social y Comunitaria;
- VI. Mediación y conciliación;
- VII. Diversidad Cultural;
- VIII. Enseñanza jurídica para el empoderamiento real de la ciudadanía;
- IX. Democracia;
- X. Desarrollo sustentable y sostenible;
- XI. Equidad de Género;
- XII. Interdisciplinariedad;
- XIII. Corresponsabilidad;
- XIV. Inclusión;
- XV. Laicismo;
- XVI. Pluralidad;
- XVII. Tolerancia;

XVIII. Transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 6. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. **Colonia o Barrio:** Entorno familiar en el que los habitantes se entienden y sienten a través de las dinámicas sociales que ahí se tejen; Entidad viva dentro de una ciudad, que históricamente ha construido sus propios estilos de vida, cultura, actividades económicas, y relaciones sociales en contraposición de la ciudad;

II. **Capital Social Comunitario:** Nivel de cooperación en un grupo de personas tendiente a resolver necesidades individuales o colectivas de forma comunitaria;

III. **Ciudadanía:** Dentro del marco de construcción de la cultura de la paz y la seguridad humana, se entiende por ciudadanía al empoderamiento que cada persona adquiere cuando asume, de manera consciente, aquello que le compete respecto a los derechos y obligaciones requeridos para la construcción de su entorno político-social;

IV. **Comisaría:** La Comisaria de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal de Puerto Vallarta;

V. **Comisión:** Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito;

VI. **Comunidad:** Tipo de organización social que construye y comparte una identidad basada en necesidades, objetivos comunes o problemáticas compartidas. Conjunto de redes que comparten una narrativa cultural, histórica, identitaria y territorial;

VII. **Conflicto:** Debe entenderse como un fenómeno social que es inherente, inevitable, dinámico, multicausal y complejo. Surge en el momento en que existe contraposición de intereses, necesidades u objetivos entre personas o grupos. Además, puede afrontarse como una posibilidad de crecimiento y aprendizaje. En el conflicto se pueden identificar tres elementos: (1) las Personas, como individuos o como grupos, quienes tienen un interés directo o indirecto en el objeto del conflicto social, ya que son afectados (o tienen la percepción de ser afectados) por el problema; (2) el Problema, el cual se entiende como la situación o grupo de hechos que ponen en riesgo las metas y la satisfacción de las necesidades o intereses de

las personas y que causa tensión entre estas y, por último, (3) el Proceso, que es la forma como se desarrolla el problema y la manera en que los implicados buscan resolverlo, la cual está en constante movimiento y evolución;

VIII. **Coordinación:** Coordinación Municipal para la Cultura de Paz y Prevención del Delito;

IX. **Cultura de Paz:** Es un estilo de vida basado en un proceso de educación para adquirir patrones conductuales que van encaminados a la construcción de la paz, la prevención del delito y todos los tipos de violencia; Desde el ámbito del Estado son acciones organizadas para fomentar los valores de la ciencia, la filosofía, el civismo y las artes que en conjunto generan bienestar, igualdad, seguridad, identidad y armonía social bajo una administración equitativa de los recursos públicos;⁴⁹

X. **Cultura de Violencia:** Son las políticas, costumbres, valores y comportamientos de una sociedad que glorifica, idealiza o naturaliza el uso de la fuerza o el miedo, lo cual está asociado a la creencia de una superioridad basada en poder, riqueza o armas que minimiza al semejante a través de mitos, símbolos y hábitos populares, configurando procesos alternos de aprendizaje humano en los cuales la participación de los medios de comunicación tiene un papel fundamental;

XI. **Delincuencia:** Comisión de conductas antisociales así tipificadas por las normas penales o espaciales; Tiene tres supuestos: a) existencia previa de la ley penal, b) la transgresión de la ley penal; y c) la reacción social;⁵⁰

XII. **Dependencia Municipal:** Son las creadas para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades del municipio, de conformidad con la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

⁴⁹ ONU, 1998, Resolución A/52/13. En el libro: Arte para la Convivencia y Educación para la Paz; Jiménez Lucina, Coordinadora (2016). Ed. Fondo de Economía y Cultura. Pp. 141 – 143.

⁵⁰ Derecho de Policía (Policología y Seguridad Pública); Gerónimo Miguel Andrés Martínez. Ed. Flores Editor y Distribuidor. 2010. Pág. 367.

XIII. **Diagnóstico integral:** Registro documental para la identificación de problemáticas específicas del territorio en estudio, de su relevancia y magnitud, así como de las posibles causas, factores de riesgo y protección asociados a ellas. Constituye una herramienta permanente de trabajo, que no sólo es útil para la etapa inicial de un programa o estudio, sino también para comprobar avances o tendencias del proceso y evaluar actividades, resultados o impactos;

XIV. **Dirección:** La Dirección de Seguridad Ciudadana;

XV. **Educación para la paz:** Es una categoría de la cultura de paz que tiene como finalidad el desarrollo de habilidades y aptitudes para resolver cualquier conflicto social sin el uso de la violencia; Es un proceso de aprendizaje permanente y continuo en la vida de todos los individuos sin importar la edad o el grado académico, el cual, permite el desarrollo social y económico a través del fomento a la lectura, talentos artísticos, conocimiento efectivo de todas las ciencias, la historia universal, el derecho, la filosofía y la cultura global para generar aptitudes de empatía, resiliencia, diálogo, escucha activa, cooperación y comunicación a través de la toma consciente de decisiones para propiciar la convivencia pacífica;⁵¹

XVI. **Empoderamiento:** Es la confianza y fuerza manifestadas en personas o grupos al momento que identifican y reconocen sus capacidades y recursos, así como las maneras de usarlos para autodeterminarse. Entendemos el empoderamiento como un proceso que no se impone en el otro, es decir, no podemos empoderar a una persona o a un grupo, sino que, como agentes externos, lo que se hace es favorecer el empoderamiento o generar condiciones para que sean las mismas personas quienes identifiquen, desarrollen e incrementen sus recursos para hacer el mejor uso de su potencial;

XVII. **Espacios de paz:** Es un lugar de carácter público para el encuentro colectivo, donde existen diversas interacciones que generan un sentido de pertenencia y favorecen la organización comunitaria desde la cultura de paz, la seguridad humana, la prevención del delito y el respeto pleno de los derechos humanos;

⁵¹ Educación para la paz: Ensayos para Ensayar una Propuesta Pedagógica; Álvaro Díaz Gómez y Otros (2017). Ed. UTP. Pp. 13 – 66.

Educando para la Paz: Nuevas Propuestas; Alfonso Fernández (1997). Ed. Eirene, Universidad de Granada. Pp. 34 – 51, 317-326.



XVIII. Espacio Público: Área de propiedad, dominio y uso comunitario, como las calles, los foros o las plazas, sin distinción o limitación de condición social, cultural o étnica. Existe para circular, para contribuir al bienestar social, para la convivencia o como elemento cívico para la manifestación de las demandas colectivas. Al ser parte de la propiedad pública, se planean a partir de políticas, programas, proyectos y acciones para su integración al espacio urbano de toda la ciudad;

XIX. Instituto: Instituto Vallartense de Cultura;

XX. Justicia Alternativa: Es un conjunto de herramientas para prevenir, gestionar y transformar ciertos conflictos a través de la voluntad, el diálogo y la cooperación de las partes, utilizando diversos métodos alternos de solución para el restablecimiento de la convivencia conforme a lo establecido en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;

XXI. Ley (es): Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco y/o Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco;

XXII. Mapeo Colectivo: Es una herramienta de reflexión y acción que facilita la problematización de los territorios sociales, subjetivos y geográficos. Facilita un espacio de discusión y creación colectiva que supone el punto de partida para construir conocimiento, a partir de los saberes y experiencias de la comunidad;

XXIII. Marchas exploratorias: Consisten en la evaluación realizada en terreno por la Coordinación de Cultura de Paz y Prevención del Delito en un espacio sentido como problemático o inseguro. Se realizan recorriendo el lugar en cuestión con intervención de otras autoridades competentes y los grupos voluntarios si es necesario, evaluado por medio de una lista de chequeo que busca evocar aquellos sentimientos de inseguridad que tienen las personas con relación a éste. Del mismo modo, buscan facilitar la propuesta de soluciones viables de mejoramiento del diseño urbano que disminuyan el temor de las personas. Las marchas exploratorias pueden ser utilizadas para diagnosticar la situación de variados espacios públicos o semipúblicos como paraderos de buses, calles, lugares de trabajo, escuelas y sus alrededores, universidades, estacionamientos de superficie y subterráneos, baños públicos, tiendas comerciales, sistemas de transporte, caminos peatonales y



centros de recreación, entre otros. Básicamente, es posible evaluar cualquier lugar en el cual las personas se sientan inseguras.

XXIV. No Violencia: Es una acción consciente que cuenta como recurso primordial el empoderamiento pacifista, es decir, la capacidad de implementar en situaciones reales los métodos alternos para la transformación de los conflictos;

XXV. Participación Ciudadana y Comunitaria: La participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica y empresarial;

XXVI. Paz: Es un bien y un deber universal que se manifiesta socialmente en la vivencia comunitaria de valores que generan bienestar, equilibrio y armonía entre las personas, las comunidades y las sociedades, a través de un proceso de construcción permanente que parte de los principios de justicia social y reconocimiento de derechos;

XXVII. Prevención de las violencias: Construcción de estrategias y acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo que permiten la generación de conductas antisociales, aumentando los elementos o mecanismos de protección a las personas, grupos y comunidades en las que puedan manifestarse éstas;

XXVIII. Prevención del Delito: Constituyen el conjunto de políticas públicas, programas y acciones dirigidas a reducir los factores de riesgo y las causas que inciden en la generación de conductas antisociales y delictivas, fortaleciendo a su vez los mecanismos de protección;

XXIX. Programa Educativo para la Cultura de Paz: El Programa de Cultura de Paz para la Prevención Social del Delito y la Violencia que se integra por las políticas públicas, estrategias y acciones diseñadas anualmente por la Coordinación de Cultura de Paz y Prevención del Delito, con la participación progresiva, interdisciplinaria y corresponsable de la Comisaría, la Dirección de Seguridad Ciudadana, el Instituto Vallartense de Cultura, todas las dependencias municipales competentes, instituciones académicas y de la sociedad civil que permitan contrarrestar los factores de riesgo y las causas generadoras de la delincuencia y todos los tipos de violencia;

XXX. **Resiliencia:** Capacidad de las personas y las comunidades de afrontar, reinterpretar, superar y resolver dificultades de forma creativa y alternativa que resulta en un fortalecimiento y aprendizaje para mejorar su calidad de vida a pesar de las adversidades;

XXXI. **Seguridad Ciudadana:** Acciones de políticas públicas en materia de seguridad que las autoridades construyen y ejecutan a partir del diálogo con la población;

XXXII. **Seguridad Humana:** Enfoque integral de la seguridad que tiene como objetivo lograr que las personas vivan libres de miedos, amenazas y riesgos a través de la generación de acciones que combatan las circunstancias que menoscaban la integralidad de sus derechos humanos y sus necesidades;

XXXIII. **Seguridad Pública:** Conjunto de acciones y políticas públicas encaminadas a garantizar el orden público y la seguridad de los ciudadanos, orientadas a la persecución y sanción de los delitos;

XXXIV. **Sistema de Información Municipal:** Aquél que sirve para la obtención, captura, registro, y uso de la Información que diariamente se genere en materia de seguridad pública en el municipio;

XXXV. **Violencias:** Es la privación de los derechos humanos fundamentales, tales como la disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas por debajo de lo que es potencialmente posible; Para las metas de este reglamento se reconocen tres tipos de violencias;

1. **Violencia Directa:** Es el tipo de violencia más conocida y evidente, la violencia directa es la manifestación última de algo, no su origen;

2. **Violencia Estructural:** Es aquella que se origina por todo un conjunto de estructuras, tanto físicas como organizativas, que no permiten la satisfacción de las necesidades, es una violencia indirecta y en ocasiones incluso no intencionada;

3. **Violencia Cultural:** Son aquellas ideas, creencias y normas que legitiman y promueven la violencia directa y estructural, además de

inhibir y reprimir la respuesta de quienes la sufren, lo que genera una condición de naturalización de las violencias.

Artículo 7. Se consideran como ámbitos de aplicación especial para la construcción de cultura de paz y prevención del delito, los que se enlistan a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

- I. **Educación para la paz:** Es un proceso público permanente de aprendizaje-enseñanza orientado a desarrollar en las personas condiciones para la transformación no violenta y creativa de los conflictos, a fin de construir identidades desligadas de la violencia y generar contextos sociales basados en la confianza, la solidaridad y el respeto mutuo, con la incorporación de la perspectiva de género y del cuidado del medio ambiente, entre otros valores cívicos;
- II. **Investigación para la paz:** Es un área interdisciplinaria mediante la cual se estudian las paces y las violencias del contexto social a fin de generar conocimiento práctico para abonar en la discusión del tema y proveer elementos para la toma de decisiones públicas;
- III. **Transformación no violenta y creativa de conflictos:** Los conflictos son inherentes a las relaciones entre las personas, se consideran que éstos son una oportunidad de generar condiciones para incrementar la justicia y reducir la violencia mediante el diálogo y otras herramientas de innovación social;
- IV. **Formación de capacidades ciudadanas para la paz:** Son los procesos y las herramientas que generan el desarrollo de competencias ciudadanas, a fin de promover la participación activa de los individuos para la construcción colectiva de la paz;
- V. **Visibilización y fortalecimiento de las paces territoriales:** Es una acción de reconocimiento de las paces en los espacios públicos a nivel municipal, a fin de generar acciones de gobierno que las consoliden;
- VI. **Desarrollo con enfoque de paz:** Promover modelos de gobierno y desarrollo social-económico en los que se

incorpore la perspectiva de paz, entendiendo las relaciones o las necesidades humanas entre el presente y futuro, atendiéndolas en armonía con el medio ambiente y el capital social comunitario;

- VII. **Seguridad ciudadana:** Promover formas cooperativas de pensar y hacer seguridad, involucrando una pluralidad de actores en la coproducción de políticas y estrategias de prevención social, donde participan instituciones públicas en conjunto con las propias comunidades, dando paso a la colaboración de la sociedad civil de manera organizada, la iniciativa privada, las instancias académicas, los medios de comunicación objetivos, entre otros sujetos con carácter voluntario;⁵²
- VIII. **Seguridad humana:** Asumir la seguridad desde una perspectiva holística en la que se garantice el pleno uso de derechos de las personas, haciendo énfasis en las siete dimensiones de la seguridad humana: ambiental, política, personal, económica, salud, comunitaria y alimentaria;⁵³
- IX. **Seguridad Pública y Prevención del Delito:** Conjunto de acciones y políticas públicas encaminadas a garantizar el orden público y la seguridad de los ciudadanos, evitando las conductas antisociales así tipificadas en las normas penales, leyes especiales o reglamentos administrativos.

Artículo 8. La prevención social del delito y todos los tipos de violencia se llevará a cabo mediante:

- I. Programas integrales de cultura de paz que generen desarrollo social y económico;
- II. La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión;
- III. El fomento de la solución pacífica de conflictos;
- IV. Estrategias permanentes de educación pública para la paz que sensibilicen a las personas para promover la legalidad,

⁵² Seguridad Ciudadana (Dimensiones, retos y algunos temas selectos), Moloeznik, P. y Haro D. (Coordinadores, 2011). Ed. Universidad de Guadalajara. Pp. 222- 228.

⁵³ Paz y Seguridad y Desarrollo; Edmundo Hernández Vela Salgado, Coordinador (2009). Ed. Universidad Autónoma de México. Pp. 27 – 72.



la tolerancia y el respeto de las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales de las dependencias municipales, como aquéllos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad;

- V. El fortalecimiento de la familia como unidad central de la comunidad, encargada de la integración social, así como de la prevención primaria de riesgos psicosociales en niños y adolescentes; y
- VI. La coordinación con el sector educativo para generar estrategias de prevención social de la violencia escolar, poniendo especial atención en el abandono y acoso escolar, mediante la creación de comités escolares integrados por padres, maestros y alumnos.

Artículo 9. En el ámbito comunitario, la prevención social estará enfocada a atender los factores que generan violencia y delincuencia a través de la participación ciudadana, comprendiendo las siguientes acciones:

- I. Coordinar la elaboración de diagnósticos participativos, mediante los cuales sean los propios ciudadanos quienes identifiquen las causas y hechos que les afectan; así como defendiendo las acciones prioritarias que se requieren para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de programas y acciones que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternos de solución de controversias;
- II. Fomentar el capital social comunitario, la convivencia, el sentido de identidad y la cohesión social en las colonias o barrios frente a problemas de violencia y delincuencia en su comunidad;
- III. Promover la participación ciudadana en el desarrollo comunitario, a través de los comités de participación para la prevención del delito y la violencia, así como la construcción de redes comunitarias, que garanticen una efectiva intervención ciudadana para el diseño, implementación y

evaluación de planes y programas, que garanticen una sostenibilidad en el tiempo; y

- IV. Fomentar las acciones de prevención con organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 10. En el ámbito situacional, la prevención social consiste en modificar el entorno comunitario con el objeto de propiciar la convivencia y la cohesión social, disminuyendo los factores de riesgo medioambientales que propician y facilitan fenómenos delictivos o de violencia:

- I. Mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, infraestructura de transporte público y sistemas de vigilancia públicos de calidad para generar espacios de paz;
- II. El acceso a una ciudad con servicios públicos de calidad;
- III. Uso de nuevas tecnologías;
- IV. Vigilancia respetando los derechos a la intimidad y la privacidad;
- V. Aplicación de estrategias para prevenir y garantizar la no repetición de casos de victimización;
- VI. Medidas administrativas encaminadas a señalar, la presencia de factores de riesgo para la generación de delitos o violencia para su inmediata modificación; y
- VII. La aplicación de estrategias de prevención ambiental, a fin de disminuir las oportunidades de delito.

Artículo 11. En el ámbito psicosocial, la prevención social tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales de las personas para la prevención de la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:

- I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad;

- II. Implementar el Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social y neutralización del Delito y la Violencia en las escuelas, la comunidad y en general, todos los espacios públicos;
- III. Promover el programa educativo en grupos de personas en situación de vulnerabilidad;
- IV. Divulgar campañas de concientización de la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual y cultural;
- V. Desarrollar planes para la prevención del estrés;
- VI. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación; y
- VII. El fortalecimiento de capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad del Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia.

Artículo 12. En el ámbito policial, la prevención social del delito y todos los tipos de violencia buscará:

- I. Reconocer mediante un diagnóstico, mapeo colectivo y marchas exploratorias, la problemática delictiva en el municipio, los incentivos que procuren modificar el ambiente físico para dificultar las diferentes manifestaciones de los delitos y de las infracciones administrativas, así como reducir su incidencia; de tal manera que este modelo se debe orientar a la detección de las oportunidades potenciales para cometer delitos y así poder impedirlos;
- II. Atendiendo al principio de proximidad social, mantener una estrecha comunicación y cercanía con los ciudadanos y la comunidad para identificar sus necesidades y prioridades en materia de vigilancia, seguridad y prevención del delito; y
- III. Promover el capital social comunitario y facilitar la participación voluntaria de la comunidad en las tareas de seguridad ciudadana, prevención del delito y todos los tipos de violencia, para que de forma articulada y coordinada se

contribuya a disminuir los factores de riesgo en las diferentes colonias del municipio.

Artículo 13. Los ejes rectores que deberán regir en la política pública en materia de prevención del delito en el Municipio serán:

I. Integralidad: la cual se refiere al abordaje de las causas generadoras de los factores criminógenos con una visión multifactorial.

II. Transversalidad: Articulación, homologación y complementación de las políticas públicas, programas y acciones de distintos órdenes de gobierno encaminado a reducir las causas generadoras de la violencia y la delincuencia.

III. Focalización: Implementación de acciones concretas en un punto previamente determinado afectado por la violencia y la delincuencia.

Capítulo II De las Autoridades

Artículo 14. Para fortalecer los principios, objetivos y acciones que se prevén en este reglamento para todas las autoridades competentes, se expedirán las disposiciones administrativas que les permita impulsar la cultura de paz y prevención del delito, así como los recursos necesarios para su ejecución.

Su actuación será bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, lealtad y honradez, observando un estricto respeto a los derechos humanos y a lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales.

Artículo 15. Las autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento son:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. La Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito;

IV. La Dirección de Seguridad Ciudadana;



V. La Comisaria de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal de Puerto Vallarta;

VI. La Coordinación Municipal para la Cultura de Paz y Prevención del Delito.

VII. El Instituto Vallartense de Cultura;

VIII. Los entes voluntarios; y

IX. A los demás funcionarios públicos en quienes delegue funciones el presidente municipal.

Artículo 16. Son atribuciones del Ayuntamiento en materia de cultura de paz y prevención del delito, las siguientes:

I. Procurar la asignación de recursos presupuestales para el financiamiento del Programa Educativo para la Cultura de Paz destinado a la Prevención Social del Delito y la Violencia;

II. Celebrar con la federación, gobiernos estatales y municipales, así como con personas físicas y jurídicas, los convenios que fortalezcan el desarrollo de la cultura de paz y la prevención factores de riesgo que inciden en la generación de conductas antisociales, fortaleciendo a su vez los factores protectores;

III. Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas físicas y jurídicas que destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura de paz y prevención del delito;

IV. Declarar de interés público las manifestaciones culturales y el Programa Educativo para la Cultura de Paz;

V. Declarar como elementos de patrimonio cultural del derecho humano de paz tanto bienes materiales como los elementos inmateriales; y

VI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 17. El Presidente Municipal es la autoridad responsable de ordenar la ejecución de acciones en materia de cultura de paz y prevención del delito, con atribuciones para transversalizarlas en

todos los entes y organismos públicos descentralizados de la administración municipal, supervisarlas, evaluarlas y proponer estrategias a fin de integrar de manera progresiva y permanente la educación pública para la paz en los ámbitos del gobierno y la vida social.

Todas las áreas, direcciones y comisiones municipales encargadas de la seguridad pública, la resolución de conflictos, la educación y el fomento de la cultura en general, diseñarán y armonizarán sus planes de trabajo conforme al programa o los lineamientos que establezca el Presidente Municipal con apoyo de la Coordinación, respetando siempre la autonomía y el presupuesto de todos los entes.

Artículo 18. El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:

- I. Ejecutar los acuerdos que dicte el Ayuntamiento en materia de Cultura de Paz y Prevención del Delito;
- II. Autorizar el Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia, así como las estrategias para la investigación, promoción, fomento y ejecución del mismo para la prevención social del delito y todos los tipos de violencia a través de las dependencias y organismos municipales que resulten competentes para ello;
- III. Ordenar a la Coordinación la implementación y ejecución de las políticas públicas aprobadas en el Programa Educativo para la Cultura de Paz;
- IV. Suscribir convenios con los organismos públicos y privados, pero principalmente con instituciones académicas de todos los niveles educativos para la creación e impulso de acciones en materia de cultura de paz para la prevención del delito y la violencia en el municipio;
- V. Integrar en el Programa la educación para la paz mediante modelos formales y no formales para la adquisición y fortalecimiento de las competencias (valores, conocimientos, actitudes, habilidades y comportamientos) necesarias para alcanzar la paz y reducir los riesgos de conductas antisociales;

VI. Impulsar y sugerir a las diferentes dependencias u organismos públicos descentralizados del municipio para que sus programas de trabajo cuenten con la perspectiva de cultura de paz para la prevención social del delito y todos los tipos de violencias;

VII. Integrar la perspectiva de cultura de paz en situaciones de conflictividad social;

VIII. Promover mesas de cultura de paz en las colonias del municipio, a fin de impulsar estrategias y proyectos que ayuden a la consolidación de la prevención del delito en el territorio, con apoyo del diagnóstico, mapeo colectivo y marchas exploratorias que realizará la Coordinación;

IX. Visibilizar los espacios públicos de paz en el municipio para reconocer y fortalecer el acceso a una ciudad con servicios públicos de calidad, en armonía con el desarrollo urbano y tecnológico;

X. Incluir la cultura de paz para la creación de estrategias o proyectos dedicados a la sostenibilidad del medio ambiente, incluidas la conservación y la regeneración de los recursos naturales; y

XI. Promover la cultura de paz y prevención del delito a través de una comunicación participativa con la ciudadanía;

Artículo 19. La Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Realizar iniciativas legislativas y de punto de acuerdo para mejorar las estrategias e implementar acciones de colaboración institucional en materia de cultura de paz, prevención del delito y seguridad ciudadana;

II. Proponer programas, acciones y políticas públicas de cultura de paz para la prevención social del delito e impulsar la transversalización de dicho enfoque en todos los ámbitos del gobierno municipal;

III. La comisión será responsable de promover en el cabildo el seguimiento y evaluación de la Coordinación, así como de planeación, programación, implementación, investigación y

recolección de información para el monitoreo y evaluación del ejercicio del derecho humano a la paz en el municipio; y

IV. Armonizar los ordenamientos municipales en materia de seguridad pública, cultura de paz y prevención del delito con las dependencias municipales y los organismos públicos descentralizados.

Artículo 20. La Dirección de Seguridad Ciudadana establecerá de manera general y particular estrategias en materia de cultura de paz para la prevención social del delito y todos los tipos de violencia en conjunto con la Comisaría, la Coordinación, las dependencias del gobierno municipal y la sociedad a través de los Grupos Voluntarios, de acuerdo a las siguientes acciones:

I. De manera general:

a) Implementar acciones de colaboración institucional en materia de cultura de paz, prevención del delito y seguridad ciudadana;

b) Colaborar en la creación, seguimiento, producción y difusión de insumos informativos en materia de las diferentes violencias, así como de los indicadores de paz, a fin de que puedan usarse para la toma de decisiones en materia de construcción de seguridad pública y prevención del delito en el municipio;

c) Proponer la creación de protocolos o manuales para la aplicación del Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia; y

II. De manera particular con apoyo de la Comisaría y la Coordinación:

a) Desarrollar y aplicar las estrategias en materia de cultura de paz, seguridad ciudadana, seguridad humana, prevención del delito y todos los tipos de violencia;

b) La reacción y neutralización de las situaciones que vulneren la seguridad humana en el municipio;

c) Desarrollar planes para transversalizar la seguridad ciudadana y la seguridad humana entre la población y los visitantes de Puerto Vallarta;

- d) Impulsar la agenda de cultura de paz a través de la Coordinación;
- e) Promover la formación en derechos humanos para los policías y demás servidores públicos implicados en los procesos de seguridad; y
- f) Capacitar como mediadores de conflicto a los policías y demás servidores públicos implicados en los procesos de seguridad ciudadana.

Artículo 21. La Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipios de Puerto Vallarta será responsable de:

- I. Ejecutar las acciones de cultura de paz y los derechos humanos para la prevención social de delito y todos los tipos de violencia;
- II. Incentivar a la ciudadanía para contribuir en la generación de espacios de paz;
- III. Capacitar a las y los servidores públicos municipales en Cultura de paz para la prevención del delito y todos los tipos de violencia;
- IV. Las demás previstas en las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 22. La Coordinación de Cultura de Paz y Prevención del Delito, es un órgano de ejecución e instrumento de participación ciudadana para la prevención y atención del delito en el territorio municipal a través del Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia, teniendo las siguientes facultades:

- I. Elaborar y presentar para su aprobación al Presidente Municipal el anteproyecto anual del Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia, así como los subprogramas, planes, lineamientos y programas especiales;
- II. Tendrá como objetivo fundamental el acopio de información en materia de cultura de paz y prevención del delito, a través del diagnóstico, el mapeo colectivo y las marchas exploratorias, que en conjunto deberán actualizarse cada tres meses para el rediseño de las políticas públicas en materia de seguridad pública;

- III. Ser un ente de vinculación entre las dependencias y autoridades municipales señaladas en este reglamento;
- IV. Estimular las inversiones públicas y privadas para la creación de espacios públicos y privados para la cultura de paz, con el fin de crear conciencia sobre la importancia de los valores y principios del presente reglamento para el bien común de la población;
- V. Brindar herramientas pedagógicas y capacitación a la ciudadanía para impulsar las acciones de paz en las colonias, barrios, agencias y delegaciones municipales;
- VI. Promover la difusión de la ciencia, las artes, los valores cívicos y todas aquellas manifestaciones culturales con perspectiva de paz para la prevención del delito;
- VII. Promover campañas masivas de difusión en materia de cultura de paz para la prevención del delito y todos los tipos de violencia;
- VIII. Coordinar una agenda con el Instituto Vallartense de Cultura, para la realización de acciones, talleres, cursos, eventos, capacitaciones y todo tipo de recursos que ayuden a potencializar el capital social comunitario en la construcción de espacios de paz, respetando la autonomía y el presupuesto de dicho órgano público descentralizado;
- IX. Promover acciones específicas de prevención del delito involucrando al sector educativo, autoridades de salud, universidades públicas y privadas, sindicatos de trabajadores, agrupaciones empresariales y de comerciantes, sociedades de padres de familia, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil;
- X. Realizar y promover estudios sobre las causas que producen las conductas antisociales y sus impactos en los ámbitos personal, familiar, escolar, social y estatal, pudiendo coordinarse con instituciones públicas, privadas o sociales;
- XI. Brindar asesoría técnica a las diversas instancias de la Administración Pública Municipal, Organizaciones No Gubernamentales, Sociedad Civil organizada por lo que ve al Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia;

XII. Evaluar los programas, acciones y estrategias de cultura de paz, para su adecuado desarrollo y mejoramiento de los mismos; y

XIII. Las que confiera el Presidente Municipal.

Artículo 23. La Coordinación Municipal de Prevención del Delito, estará integrada de la siguiente manera:

I. Un Coordinador Municipal de Cultura de Paz y Prevención del Delito;

II. Un equipo multidisciplinario en educación, derecho, trabajo social, psicología, sociología, estadística y perfiles afines; y

III.- Los Grupos Voluntarios.

Artículo 24. Son atribuciones del Instituto Vallartense de Cultura, las siguientes:

I. Participar libremente en el Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia sin afectar su autonomía institucional o presupuestal, así como vincularse con la Coordinación y demás entes público competentes para su efectivo cumplimiento;

II. Administrar su programa anual de trabajo con perspectiva de educación para la paz, coadyuvando de manera permanente en la prevención social de todos los tipos de violencia;

III. Elaborar y actualizar los planes de trabajo con la finalidad de dirigir las compañías artísticas, eventos, talleres, cursos, exposiciones, y demás expresiones del espíritu humano, bajo la perspectiva de cultura de paz;

IV. Diseñar y operar programas especiales de evaluación artística e investigación estética en materia de cultura para la paz;

V. Realizar las acciones necesarias para preservar, promover, fomentar y difundir las manifestaciones culturales y artísticas con perspectiva de paz en el municipio, asegurando que las mismas sean accesibles a la población en general y en todos los espacios

públicos o de paz que sean posibles, a fin de enriquecer el conocimiento y la prevención social;

VI. Promover la integración de personas jurídicas, cuyo fin sea la promoción y divulgación de la cultura de paz;

VII. Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de patrocinios, fundaciones y patronatos, orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos, así como la conformación de acervos bibliográficos, documentales, pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, fotográficos, videográficos y artesanales que sean afines en materia de cultura y educación para la paz;

VIII. Promover de manera permanente, en coordinación con otras dependencias, así como con personas físicas y jurídicas la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura de paz, a través del arte y las tradiciones populares;

IX. Promover la cultura de paz en los grupos artísticos y compañías Municipales;

X. Fomentar la lectura en las bibliotecas públicas municipales, en talleres de los centros culturales y eventos itinerantes con temas relacionados al derecho humano de paz;

XI. Promover la construcción de espacios públicos destinados al desarrollo de las actividades culturales y artísticas de paz;

XII. Proponer al Ayuntamiento, la celebración de convenios de colaboración con la federación y otros gobiernos municipales y estatales, para impulsar actividades conjuntas en materia de cultura de paz; y

XIII. Coadyuvar con el trabajo de los grupos o asociaciones culturales independientes, favorecer su desarrollo y crecimiento, y promover su participación en el diseño de proyectos culturales de paz.

Artículo 25. Se reconocerá como grupos voluntarios a las instituciones, organizaciones y asociaciones a que se refiere la fracción VIII del artículo 15 de este ordenamiento, que cuenten con



su respectivo registro ante la Coordinación de Cultura de Paz y Prevención del Delito.

Artículo 26. Las personas individuales que deseen desempeñar labores de prevención del delito, deberán constituirse en grupos voluntarios organizados o integrarse a uno ya registrado ante la Coordinación, a fin de recibir información, capacitación y realizar en forma conjunta las acciones correspondientes.

Artículo 27. Corresponde a los Grupos Voluntarios:

- I. Solicitar el auxilio de las autoridades de prevención del delito, para el desarrollo de sus actividades;
- II. Coordinarse, bajo el mando de las autoridades de Seguridad Ciudadana, ante la presencia de riesgo o alto riesgo de incidencia delictiva;
- III. Participar en los programas de capacitación a la población;
- IV. Cooperar en la difusión de programas y proyectos de cultura de paz y prevención del delito;
- V. Coadyuvar en actividades de monitoreo, pronóstico y aviso de la presencia de cualquier riesgo o alto riesgo del delito; y
- VI. Participar en todas aquellas actividades del programa que estén en posibilidades de realizar.

Capítulo III

Del Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia

Artículo 28. El Programa establecerá mecanismos de coordinación para atender de manera puntual las causas generadoras de la violencia y la delincuencia, así como situaciones emergentes, a través de instrumentos e indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las mismas.

Artículo 29. La construcción y actualización del Programa, además de considerar elementos académicos y técnicos, deberá apoyarse en procesos de participación ciudadana que integren las

necesidades, visiones y propuestas de los diversos sectores de la sociedad.

Artículo 30. El diseño del Programa debe incorporar al menos los siguientes temas:

I. Educación para la paz;

- a) Curricula;
- b) Formación Docente;
- c) Administración Escolar; y
- d) Formación de Comunidades.

II. Investigación para la paz;

- a) Vinculación institucional;
- b) Formación de investigadores;
- c) Divulgación; y
- d) Aplicación en el territorio y en las políticas públicas.

III. Transformación no violenta de conflictos;

- a) Mediación comunitaria;
- b) Fomentar una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos;
- c) Justicia alternativa; y
- d) Gestión no violenta de la conflictividad.

IV. Desarrollo de capacidades ciudadanas para la paz;

- a) Formación de ciudadanos y organizaciones; y
- b) Fortalecimiento de redes.

V. Visibilización y fortalecimiento de las paces territoriales;

- a) Diagnósticos territoriales con las comunidades; y
- b) Proyectos de paz en los territorios.

VI. Desarrollo para la paz.

- a) Transversalización de cultura de paz en los distintos sectores, con énfasis en atención a las violencias estructurales, culturales y directas;

VII. Seguridad Ciudadana y Seguridad Humana;

- a) Desarrollo de modelos de seguridad ciudadana, comunitaria y humana; y
- b) Prevención de violencia; y

VIII. Todos aquellos que surjan de los mecanismos y consultas que se utilicen para la elaboración.

Capítulo IV Del Diagnóstico Integral

Artículo 31. Por medio del Mapeo Colectivo y las Marchas exploratorias, la Coordinación deberá identificar los problemas de seguridad y conflictos presentes en el entorno comunitario, que afectan la convivencia entre los vecinos y el índice delictivo. Para tal efecto se utilizará una metodología basada en:

- a) Delimitar la comunidad o colonia a mapear;
- b) Investigar y definir mediante datos cualitativos y cuantitativos, por medio de cuestionarios que permitirán recabar información para georreferenciarla;
- c) Indagar sobre los principales problemas que preocupan a la comunidad;
- d) Canalizar a las instancias municipales correspondientes las situaciones a mejorar dentro de las comunidades georreferenciadas; y

e) Aplicar los programas adecuados a cada situación que aqueje a la comunidad.

Artículo 32. El diagnóstico contendrá la siguiente información;

a) Sociodemográfica y demográfica donde se identificará ubicación con límites geográficos, calles y avenidas principales, superficie del territorio, cantidad de habitantes, genero aproximado, mapas georreferenciales;

b) Datos socioeconómicos del territorio, basados en censos municipales, estatales y federales más actualizados;

c) Datos de seguridad, violencia, victimización en el territorio;

d) Antecedentes policiales;

e) Censo estadístico en vivienda, educación, salud, consumo de drogas, alcohol, empleabilidad, deportes, cultura entre otros;

f) Equipamiento Comunitario de cada comunidad del municipio;

g) Diagnóstico participativo con información de las necesidades y problemáticas de la comunidad.

Capítulo V

De la Evaluación del Programa

Artículo 33. La Coordinación establecerá los indicadores de medición del programa municipal. Cada tres meses evaluará las acciones realizadas para obtener mejores resultados con relación al ejercicio anterior. Del análisis a las evaluaciones se determinará la continuidad o extinción de las acciones y programas preventivos implementados en el municipio; tomando como indicadores de medición los siguientes:

I. Violencia Familia;

II. Venta y consumo de Droga;

III. Abuso Sexual;

- IV. Robo de Vehículo, Casa habitación y persona;
- V. Deserción Escolar;
- VI. Servicios Básicos;
- VII. Composición Familiar;
- VIII. Salud;
- IX. Embarazos en Adolescentes;
- X. Abuso de Autoridad;
- XI. Daño en propiedad ajena;
- XII. Accidentes Viales; y
- XIII. Denuncias

Capítulo VI **Disposiciones Comunes**

Artículo 34. En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad.

Artículo 35. Para garantizar la participación ciudadana en la revisión para la modificación o actualización toda persona residente en el municipio tiene la facultad de realizar por escrito sugerencias, ponencias o quejas en relación con el contenido normativo del presente reglamento, escrito que deberá dirigirse al secretario del ayuntamiento, a fin de que previo análisis, el presidente municipal dé cuenta de una síntesis de tales propuestas en sesión ordinaria del cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

SEGUNDO. Se expedirán las reformas necesarias para armonizar el orden jurídico municipal a las disposiciones previstas en el presente reglamento en un plazo de 180 días naturales.

TERCERO. A partir de la aprobación del presente reglamento, la Coordinación diseñará el Programa Educativo para la Cultura de Paz en la Prevención Social del Delito y la Violencia, el cual, entrará en vigor a partir del 01 de octubre de 2022.

CUARTO. El municipio deberá garantizar y prever en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, los recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación del Programa y las acciones que fomenten la cultura de paz para la prevención social del delito y todos los tipos de violencia, lo anterior, a partir del 01 de octubre de 2022, excepto por lo que toca a la creación de la Coordinación, misma que deberá instalarse con personal y herramientas de trabajo al día siguiente de que el reglamento se publique en la Gaceta Municipal.

Por lo expuesto y fundado, se somete a su consideración del cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – Que se apruebe en lo general y en lo particular la creación del ordenamiento municipal, cuyo título se sugiere **REGLAMENTO DE CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DEL DELITO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**, solicitando que se dispense del proceso ordinario de dictaminación y se promulgue con carácter urgente por el Presidente Municipal, debido a la situación de violencia que prevalece en el contexto social de toda la costa pacífica de México.

SEGUNDO. – En el supuesto de no dispensar el proceso de dictaminación, se solicita que el presente proyecto legislativo se turne a la **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito** en calidad de **convocante**, y a las comisiones de **Cultura, Medio Ambiente, Educación, innovación, ciencia y tecnología, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Hacienda, Justicia y Derechos Humanos, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico**, como **coadyuvantes** para su estudio, discusión y aprobación, emitiendo su respectivo dictamen dentro de los siguientes 15 días naturales, con la finalidad de que el reglamento se ponga de nuevo a votación en la próxima sesión de pleno, todo

esto con motivo de la apremiante necesidad de implementar acciones de gobierno que favorezcan la prevención del delito a través de una reingeniería de recursos materiales y humanos, tendientes a favorecer la promoción de una cultura de paz y la prevención del delito en Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO. – Que el presidente constitucional del municipio, el Profesor **LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**, tenga a bien promulgar el proyecto final del reglamento y ordene su publicación en la gaceta municipal, así como en los estrados de todas las dependencias y organismos públicos descentralizados del municipio; Así mismo, gire oficios al Congreso del Estado de Jalisco, con una copia fiel para su registro en el archivo histórico.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO
PUERTO VALLARTA, JALISCO
A 24 DE JUNIO DE 2022**



Lic. SARA MOSQUEDA TORRES

Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de
Seguridad Pública y Tránsito

A. Reg. **SMT** / Ases. Lics. **Mga. Legh.**

